INPEC

OTRO SI Nº 001 A LA CARTA ACEPTACION DE LA OFERTA NUMERO 13-2026-EPMSC-SQ DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO Y FRANCO BEDOYA JHONNY ALEJANDRO Y/O OZONO INSUMOS

La suscrita **ELVA SOCORRO AROSEMENA SARRIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número Nº 34.594.482 de Santander de Quilichao, Cauca, nombrada como **DIRECTORA DEL EPMSC,** mediante la Resolución Nº 004009 del 07 de septiembre de 2020, quien actúa en su, en nombre y representación de la **EPMSC Santander de Quilichao, con NIT 800.143.359-4 CONTRATANTE** por una parte y, de otra parte, el señor: **FRANCO BEDOYA JHONNY ALEJANDRO** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número: **1062.306.798** expedida en Santander de Quilichao represente Legal de **FRANCO BEDOYA JHONNY ALEJANDRO Y/O OZONO INSUMOS** con NIT: 1062.306.798-1, con domicilio principal en la calle 12 # 10-50, se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente ***OTRO SI NUMERO 001***, a la carta de aceptación de oferta número 13-2026-EPMSC-SQ, cuyo objeto es "***CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***" El presente contrato se suscribe previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el supervisor solicita adición por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($230.000).**

2. Que la ordenadora del Gasto solicita carta de aceptación según oficio 2026EE0177304 para la adición por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($230.000)**

3. Que el representante legal acepta la adición de los recursos según oficio por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($230.000)**

4. Que el día quince (15) de julio de 2026, se celebró la carta de aceptación de oferta número 13-2026-EPMSC-SQ, cuyo objeto es "***CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***", con el señor **FRANCO BEDOYA JHONNY ALEJANDRO** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.062.306.798** expedida en Santander de Quilichao representante Legal de **FRANCO BEDOYA JHONNY ALEJANDRO Y/O OZONO INSUMOS** con NIT: 1.062.306.798-1.

5. Que el valor total pactado en la carta de aceptación de oferta número 13-2026-EPMSC-SQ de 2026 es por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($4.385.000),** Incluidos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

6. Que mediante justificación del coordinador del expendio del EPMSC Dragoneante MARTÍN ANDRES MUÑOZ quien actúa como supervisor del contrato de fecha 01 de julio de 2026 solicita la adición por **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($230.000)** al contrato.

   El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao, Cauca, tiene la necesidad de "***CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***" los cuales se utilizan para el traslado de los PPL a las diferentes diligencias judiciales o médicas, según lo ordenado

por las autoridades competentes, por lo que se considera necesario adicionar al contrato N° 13-2026-EPMSC-SQ Que tiene por objeto *"CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA"* los cuales son fundamentales para el excelente funcionamiento del Establecimiento Penitenciario.

7. Que el EPMSC de Santander de Quilichao cuenta con disponibilidad presupuestal por el rubro de A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR; A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO; A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-05-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL; A-05-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA; CONTABILIDAD E INFORMÁTICA; A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES. CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO) FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 2126 de fecha 2026-06-17.

8. Que en atención a la ley 80 de 1993, en su artículo 40. Parágrafo, estipula Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Por lo tanto, se podrá aumentar la cantidad de estos, hasta el valor de **DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.077.500)**; que corresponde al cincuenta por ciento (50%), del valor pactado en el contrato número 13-2026-EPMSC-SQ, el cual está por valor de **($4.385.000) CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.** Que se hace necesario por parte del supervisor del contrato aumentar los elementos (**TABLA 1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**), los cuales son los mismos que se contrataron, sin exceder el valor de esta adición que será de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($230.000) M/cte.** siendo los siguientes elementos:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Conjunto antifluido color gris claro talla "M" Y "L"	
2	Bota Seguridad Liviana Bs	

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente; además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

El pago se realizará cuando se haga entrega de los bienes solicitados, con relación a la factura se recepcionará como se estableció en la aceptación inicial del contrato.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Se conviene adicionar al contrato 13-2026-EPMSC-SQ, (**TABLA 1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**), los cuales son los mismos que se contrataron, sin exceder el valor de esta adición que será de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($230.000) M/cte,** siendo los siguientes elementos:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REGISTRO FOTOGRÁFICO	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Conjunto antifluido color gris claro talla "M" Y "L"		1	$ 110.000	$ 110.000
2	Bota Seguridad Liviana Bs		1	$ 120.000	$ 120.000
				VR TOTAL	$ 230.000

Por este concepto la Entidad cancelará la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.385.000) M/cte**

SEGUNDO: ***Renuncia a Reclamaciones Económicas.*** La suscripción del presente Otrosí Nº 001 de la aceptación 13-2026-EPMSC-SQ, no dará lugar a ninguna reclamación económica a favor del CONTRATISTA, ni implicará costo adicional para EL CONTRATANTE, por lo tanto, el CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con motivo del objeto del presente Otrosí Nº 001 aceptación oferta 13-2026-EPMSC-SQ de 2026.

INPEC

TERCERO: ***Vigencia e Interpretación de las Disposiciones Contractuales.*** El presente Otrosí Nº 001 de 2026, es un complemento de la carta de aceptación de oferta número 13-2026-EPMSC-SQ y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo. Continúan vigentes todas las demás disposiciones de la carta de aceptación de oferta número 13-2026-EPMSC-SQ, que no hayan sido expresamente modificadas o derogadas por el presente Otrosí.

CUARTO: GARANTÍA ÚNICA: Entrega de Garantías por el valor de la presente adición según lo pactado en la invitación pública número 13-2026-EPMSC-SQ, para lo cual el proveedor debe ampliar las pólizas.

QUINTO: ***Perfeccionamiento y Ejecución***: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto.

SEXTA: VIGENCIA. El presente Otrosí tendrá vigencia a partir de su firma y Publicación SECOP II.www.colombiacompra.gov.co

Para constancia de lo anterior se firma en Santander de Quilichao, Cauca, dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

CONTRATANTE

ELVA SOCORRO AROSEMENA SARRIA
Directora EPMSC Santander de Quilichao

CONTRATISTA

SUAREZ GARZON MARIA INES
R/L GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S

Elaborado por: Dragoneante **MARTÍN ANDRÉS MUÑOZ** – Responsable expendio del EPMSC
Fecha de elaboración:16/07/2026
Archivo: \\Escritorio\CONTRATOS\CONTRATOS 2026 EPMSC-SQ\ 13-2026-EPMSC-SQ- adición #1